



Gobierno de Entre Ríos

"2020 – Año del Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos"

5072

RESOLUCION N° M.S.-  
RU 2454308

PARANA,

16 DIC 2020

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) solicita la compra de CUARENTA MIL (40.000) Unidades de Camisolines Descartables confeccionados en Tela SMS de 25 grs/m<sup>2</sup> mínimo, considerado insumo crítico en el marco de la Emergencia Sanitaria Decreto N° 361/20 MS. (Art. 1° DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19), por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$2.787.600,00); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 de autos obra la nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N.º 633/2020 MS., y aclarando que el producto solicitado resulta necesario para garantizar la bioseguridad del personal que trabaja en la primera línea de atención de personas afectadas por el COVID-19 y esencial para hacer frente a la Emergencia Sanitaria, por lo que la cantidad solicitada cubre parcial y temporariamente las necesidades del sector para esta etapa de mitigación;

Que el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de este MINISTERIO, ha tomado intervención de su competencia, informando que se requirieron presupuestos por medio de correo electrónico a VEINTE (20) firmas del rubro, las cuales se detallan a fs. 31, de las que presentaron su oferta CUATRO (04) de ellas siendo las mismas: VI-FARMA S.R.L. de esta ciudad, FERRECENTRO S.R.L. de Buenos Aires, MAIL EXPRESS S.R.L. de Mendoza y DROGUERIA D'EM S.R.L. de esta ciudad, adjuntando a fs. 64 de autos Cuadro Comparativo de Propuestas;

Que a fs. 65 de autos obra intervención del DEPARTAMENTO ENFERMERIA de este MINISTERIO, el que ha realizado el análisis de las ofertas presentadas;

Que a fs. 67 de autos obra ACTA DE ADJUDICACION COES, aconsejando adjudicar a la Firma VI-FARMA S.R.L. de esta ciudad, la adquisición de CUARENTA MIL (40.000) Camisolines Descartables, confeccionados en tela SMS de 25 grs./m<sup>2</sup>, mangas largas de 0,50 mts., con elástico en los puños, 4 tiras para ajuste (2 en cuello y 2 en espalda), Medidas de largo: 1,25 mts., cosidos con hilo de poliéster: Marca: BLUEMED, PM 2443-2, a un precio unitario de PESOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 69,69) y por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.787.600,00), por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado;



Gobierno de Entre Ríos

"2020 – Año del Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos"

5072

RESOLUCION N°  
RU 2454308

M.S.-

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. – Artículo 27° - Inciso c) – Apartado b) -Punto 9° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. – Artículo 134° - Artículo 142° - Punto 10) - Decreto Modificatorio N° 1294/20 MEHF. – Decreto N° 368/20 GOB., prorrogado por Decretos N°s. 496/20 GOB.- 521/20 GOB - 602/20 GOB., 663/20 GOB. – 728/20 GOB. – DECNU -2020-260-APN-PTE y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/20 MS., el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del citado Decreto N° 368/20 GOB., prorrogado por el Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS. – 1890/20MS.- y RESFC-2020-1-APN-MS;

Por ello;

#### LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa, entre este Ministerio de Salud y la Firma VI- FARMA S.R.L. de esta ciudad – CUIT N° 33-71599672-9, para la adquisición de CUARENTA MIL (40.000) Unidades de Camisolines Descartables confeccionados en Tela SMS de 25 grs/m<sup>2</sup> mínimo, considerado insumo crítico en el marco de la Emergencia Sanitaria Decreto N° 361/20 MS. (Art. 1° DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19), por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$2.787.600,00), , en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTICULO 2°.-** Adjudicar a la Firma VI- FARMA S.R.L. de esta ciudad – CUIT N° 33-71599672-9, de la siguiente manera:

**Renglón N° 1:** CUARENTA MIL (40.000) Camisolines Descartables, confeccionados en tela SMS de 25 grs./m<sup>2</sup>, mangas largas de 0,50 mts., con elástico en los puños, 4 tiras para ajuste (2 en cuello y 2 en espalda), Medidas de largo: 1,25 mts., cosidos con





Gobierno de Entre Ríos

"2020 – Año del Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos"

RESOLUCION N° **5072** M.S.-  
RU 2454308

hilo de poliéster: Marca: BLUEMED, PM 2443-2, a un precio unitario de PESOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 69,69) y por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.787.600,00).-

**ARTICULO 3°.-** Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 19 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3-FU 14 -  
FF 11 -SF 0001 -I 2 -PP 9 -PP 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

**ARTICULO 4°.-** Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar orden de pago y solicitud de fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma VI- FARMA S.R.L. de esta ciudad - CUIT N° 33-71599672-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$2.787.600,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte de los DEPARTAMENTOS CONTRATACIONES y ENFERMERIA de este Ministerio, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
L.G.